



H. Concejo Deliberante  
Bolívar

Bolívar, 19 de noviembre de 2013

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 6744/13

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2258/2013 =

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Banco de la Provincia de Buenos Aires el Convenio que expresa: -----



1

**CONVENIO DE LINK PAGOS**

Entre el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CUIT N° 33-99924210-9), con domicilio en Avenida San Martín N° 601 \_\_\_\_\_, de la Ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires \_\_\_\_\_, representado en este acto por el Señor Luis PACHAME, DNI N° 12.617.449 \_\_\_\_\_, en su carácter de Gerente de la Sucursal BOLIVAR \_\_\_\_\_, quién prueba tal personería con Poder General, otorgado por Escritura número 47 \_\_\_\_\_ del 2 de Octubre de 2012 \_\_\_\_\_, ante Escribana Señora Claudia Marcela AYUSO \_\_\_\_\_, titular del Registro Notarial N° 1421 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL BANCO" por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR \_\_\_\_\_ (CUIT N° 30-99905839-2), con domicilio en Avenida Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, representada en éste acto por el Señor Eduardo Luján BUCCA, DNI N° 27.489.804 \_\_\_\_\_, en su carácter de Intendente Municipal y el Señor Pedro Javier ERRECA, DNI N° 26.906.837 en su carácter de Secretario de Hacienda, en adelante "LA EMPRESA" se conviene en celebrar el presente convenio para efectuar la cobranza de todas las Tasas y Contribuciones de Servicios que emita "LA EMPRESA", mediante la utilización del Servicio LINK PAGOS (Con Base de Clientes).-----

1. A los efectos del presente contrato se entenderá por:-----

**LINK PAGOS:** software que permite a los clientes realizar el pago de todas las Tasas y Contribuciones de Servicios que emita "LA EMPRESA", mediante los dispositivos conectados a la RED LINK.-----

**RED LINK S.A.,** es la sociedad administradora de una red de cajeros automáticos y transferencia electrónica de fondos.-----

**DISPOSITIVOS:** cajeros automáticos u otras terminales de autoservicio aptas para la transferencia electrónica de fondos, y a través de Internet, ingresando en la Web del BANCO o de la RED LINK.-----

**ADHERENTE:** las entidades adheridas a la RED LINK que podrán ser:-----

**Adherente Entidad Pagadora:** las que tienen a su cargo los dispositivos conectados a la RED LINK. -

**Adherente Entidad Emisora:** las entidades adheridas a RED LINK que emiten las tarjetas que permiten a los clientes realizar las operaciones dentro de la RED LINK.-----

**CLIENTE:** es la persona a la cual un ADHERENTE Entidad Emisora le entrega una tarjeta que le permite realizar operaciones dentro de la RED LINK.-----

**EMPRESA:** Es una de las partes que suscribe este contrato a los efectos de que sus clientes puedan cancelar obligaciones contraídas con el mismo mediante la utilización del Sistema LINK PAGOS.-----

Firma ENTIDAD

Firma BANCO





*H. Consejo Deliberante*  
*Bolívar*

**DIA DE NEGOCIOS:** es el lapso que transcurre entre **las 17,00 horas de un día y las 17,00 horas del día siguiente**, momento éste en el cual se realizará el corte a los efectos del procesamiento de la información.

2. **"EL BANCO"** permitirá que mediante la utilización de Link Pagos, los Clientes puedan realizar el pago de todas las Tasas y Contribuciones por Servicios que emita **"LA EMPRESA"**, a través de los dispositivos conectados a la RED LINK. -----

La operatoria del SISTEMA es la detallada en el Anexo I, el cual se considera parte integrante del presente convenio, ambas partes dejan constancia que RED LINK tendrá el derecho de modificar dicha operatoria de acuerdo con los avances tecnológicos que se verifiquen; los que deberán estar sujetos a la aprobación de **"EL BANCO"**. -----

3. Los comprobantes emitidos por los Dispositivos, que demuestren los pagos efectuados por el CLIENTE mediante Link Pagos, contendrán un código de seguridad, validable exclusivo y constituirán constancia suficiente de pago para el CLIENTE frente a **"LA EMPRESA"**. -----
4. En el momento de la implementación, **"LA EMPRESA"** informará a RED LINK S.A. la rutina de cálculo del dígito verificador que contendrá el código de identificación del CLIENTE a los efectos de efectuar la validación del mismo en el Sistema. -----
5. RED LINK pondrá a disposición cada día hábil al Banco, o a quien éste indique, a más tardar a las 10,00 hs, la información relacionada con los cobros efectuados a través de RED LINK, correspondientes al DIA DE NEGOCIOS anterior de acuerdo al diseño de registros establecidos en el Anexo II. Sobre la base de ésta información **"EL BANCO"** acreditará a **"LA EMPRESA"**, los importes correspondientes a la recaudación diaria, en la cuenta corriente Nro. 50.082/1, intitulada **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, radicada en la Sucursal BOLIVAR (6734) de **"LA EMPRESA"**, ó la que en el futuro la reemplace. -----
6. Queda establecido que en todos los casos, las operaciones serán consideradas como celebradas exclusivamente entre el CLIENTE y **"LA EMPRESA"** por intermedio del ADHERENTE, siendo RED LINK responsable sólo de su transmisión por aplicación de Link Pagos. RED LINK no será responsable del contenido de la información transmitida. -----
7. La posibilidad de utilización del SISTEMA queda abierta a todos los ADHERENTES presentes y futuros de RED LINK con sujeción a las condiciones estipuladas mediante el presente convenio, en el cual RED LINK actúa como representante del Banco de los ADHERENTES. -----
8. **"LA EMPRESA"** abonará a **"EL BANCO"** el 1 % (Uno por ciento), con un mínimo de \$ 1.- (Pesos uno) por cada pago que efectúen los usuarios mediante la utilización de Link Pagos. Dicho importe le será deducido de las rendiciones diarias que **"EL BANCO"** efectúe por los pagos realizados por los CLIENTES mediante la utilización del Sistema. **"EL BANCO"** podrá modificar la comisión convenida, debiendo comunicarlo en forma fehaciente con una anticipación de treinta (30) días corridos a la fecha de entrada en vigor de la nueva comisión, la que se aplicará automáticamente, salvo que en dicho lapso **"LA EMPRESA"**

*[Firma manuscrita]*



*H. Consejo Deliberante  
Bolívar*

manifestare disconformidad, en cuyo caso se tendrá por rescindido el contrato, otorgándole a la notificación de "EL BANCO" el carácter de rescisión unilateral, establecida en la Cláusula 9.

9. Ambas partes podrán resolver el contrato sin expresar causa alguna, previa notificación fehaciente a la otra parte cursada con treinta (30) días de antelación a la efectiva resolución del acuerdo, sin que ello genere a favor de las partes, indemnización y/o compensación alguna. -----
10. Las partes constituyen domicilios, a los efectos de este convenio, en los establecidos en el proemio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que las partes se cursen con motivo del presente acuerdo, aún no se encontraran en tales domicilios y/o no fueran conocidas en ellos. Si alguna de las partes decidiera modificar su domicilio, deberá notificar a la otra parte, mediante comunicación fehaciente. -----
11. Las partes acuerdan que en caso de cualquier divergencia, controversia y/o disputa que se suscite entre ellas en relación a la interpretación, ejecución, validez, alcance o cumplimiento de este contrato, se resolverá definitivamente según la legislación vigente de la República Argentina en los Tribunales Ordinarios de AZUL, con exclusión de cualquier otro fuera y/o jurisdicción. -----

De conformidad al artículo 1.021 del Código Civil, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en BOLIVAR, a los diez días del mes de **Septiembre** de 2013.



*H. Consejo Deliberante  
Bolívar*



4

#### ANEXO I

#### **OPERATORIA DEL SISTEMA**

El sistema Link Pagos consiste en una modalidad operativa que permite a los clientes resolver, a través de la RED, el pago de todas las Tasas y Contribuciones de Servicios que emita "LA EMPRESA".-----

La diferenciación del servicio está dada por la libertad que tendrá el cliente para seleccionar alternativamente la modalidad de pago que considere conveniente, como así también por la validez que "LA EMPRESA" dará a los comprobantes de pago emitidos en la operatoria.-----

Podrán acceder a éste servicio todos los usuarios de tarjetas de débito/crédito de la Red, habilitadas en este sistema.---

Los pagos efectuados mediante éste sistema serán debitados de la cuenta seleccionada por el titular de la tarjeta, en el momento de realizar cada operación.-----

Link Pagos permite al cliente efectuar el pago de todas las Tasas y Contribuciones de Servicios que emita "LA EMPRESA", utilizando la red de cajeros automáticos, aún sin contar con la boleta de pago correspondiente.-----

Adicionalmente, Link Pagos con cada transacción efectuada por un cliente actualizará un histórico de pagos que luego podrá ser consultado por el mismo y servirá como constancia de pagos efectuados mediante el sistema.-----

La Red Link entregará diariamente al Ente para sus procesos la información con los pagos efectuados por los clientes y a cada Adherente, Entidad Emisora, los débitos correspondientes a sus clientes.-----

#### **COMPONENTES FUNCIONALES**

Son los siguientes:

- Transacciones disponibles
- Extractos de operaciones

Transacciones disponibles:

Se han definido las siguientes transacciones:

- Pagos
- Consulta de pagos efectuados
- Consulta de servicios adheridos
- Baja de servicios adheridos
- Consulta de impuestos y servicios habilitados

**Pagos:**

Mediante una codificación impresa en la boleta de pago, el cliente ingresará al Sistema por primera vez a través del cajero automático; Link Pagos generará un vínculo entre la tarjeta con la que opera y la codificación ingresada y verificará si existen importes pendientes de pago.-----

El vínculo generado entre la tarjeta con la cual se opera y la codificación ingresada, permitirá que para los pagos siguientes no sea imprescindible contar con el comprobante de liquidación original en el momento de efectuar otro pago para el mismo cliente.-----



*H. Concejo Deliberante  
Bolívar*

Esta codificación estará conformada por los tres primeros números correspondientes al código de Ente asignado por Red Link, y a continuación el número de identificación de usuario definido por el Ente. -----

Si esto ocurre, se desplegará en pantalla esta información y se dará opción al usuario de pagarlos, seleccionando el tipo de cuenta desde donde desea debitar. -----

Luego de efectuada la transacción, se le entregará un recibo que servirá como constancia de pago. -----

**Consulta de pagos efectuados:**

El cliente selecciona el impuesto o servicio vinculado a Link Pagos que desea consultar, obteniendo todos los pagos efectuados por ésta operatoria, como máximo de los últimos cinco años, y los imprime en un ticket que le servirá al usuario como constancia fehaciente de pago. -----

En los recibos de transacciones "Pago" y "Consultas de pagos efectuados" que se entregan a los usuarios quedará impreso un código de seguridad generado por el Sistema., que impide la falsificación del recibo. -----

La Red Link proveerá a "LA EMPRESA" un programa de validación de códigos de seguridad, que podrá ser utilizado para verificar la validez de los recibos presentados por los usuarios. -----

**Consulta de servicios adheridos:**

A través de esta consulta el cliente podrá observar todas aquellas empresas que se encuentran adheridas a su cuenta, facilitando el pago posterior de sus facturas. -----

**Baja de servicios adheridos:**

El cliente puede desvincular de su cuenta impuestos y servicios que haya abonado en oportunidades anteriores. De esta manera el sistema ya no le mostrará sus vencimientos pendientes. -----

**Consulta de impuestos y servicios habilitados:**

El cliente podrá visualizar todos los impuestos y servicios que se encuentran habilitados para abonar a través de Link Pagos organizadas por rubros. -----

**Extracto de movimientos:**

Luego del cierre diario, la Red pondrá a disposición para ser retirada por transmisión encriptada, al Banco o a quien éste indique un extracto en medio magnético, con los pagos efectuados por los clientes, que le servirá como entrada a sus procesos y cada Adherente Entidad Emisora, recibirá otro para proceder a debitar las cuentas de sus clientes. -----

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE  
BOLÍVAR, A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.**

**FIRMADO:**

  
**JUAN EMILIO COLATO**  
**SECRETARIO HCD**

  
**FRANCISCO SIRO FLORES**  
**PRESIDENTE HCD**

**ES COPIA**